



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

AUTO DE TRÁMITE
PROCESO RADICADO 2020-01003
Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se deja constancia que, el día 03 de junio de 2021 a las 02:30 p.m., no fue posible llevar a cabo el objeto de la diligencia por la no comparecencia del sujeto disciplinable; es de advertir, que a la doctora AYDEE MOSQUERA CAMPO, se notificó a todas las direcciones que reposan en la Unidad de Registro Nacional de Abogados; sin embargo, a la fecha el disciplinable no se ha comunicado con esta dependencia para aportar su correo electrónico, es por ello que se hace necesario dar aplicación al **inciso 3° del art. 104 de la ley 1123 de 2007**, vencido el término consagrado en esa norma y de no comparecer la disciplinable en causa, declárese persona ausente y designese defensor de oficio, en consecuencia se dispone:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: DESIGNAR como defensor de oficio al **Dr. JORGE ALBERTO BENAVIDES FIERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía no.13016915, tarjeta profesional no. 115.235 expedida por el C.S.J.

TERCERO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita a todos los intervinientes, y sùrtase el trámite correspondiente.

CÚMPLASE

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

**LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - COMISIÓN 003 SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21728d724c827f003e2026bf92e98030fade8cde31f6f5fffa8981
b4484a2157**

Documento generado en 22/06/2021 10:56:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**